

Hacia un transporte de mercancías sin papel: la UE da un paso adelante con la implementación del Reglamento eFTI

Los Estados miembros ya pueden empezar a configurar sus sistemas informáticos para el transporte de mercancías sin papel, ya que a comienzos de este año han entrado en vigor los primeros **actos delegados y de ejecución del eFTI**. Los nuevos actos especifican cómo deben diseñarse los sistemas informáticos y qué datos deben intercambiarse.



El Reglamento eFTI es un paso importante en la **transformación digital del transporte de mercancías en toda la Unión Europea**. Crea las condiciones para pasar de **los intercambios de documentos en papel a datos electrónicos estandarizados sobre el transporte de mercancías** para todos los modos de transporte.

A partir de julio de 2027, estos datos podrán compartirse a través de **plataformas de TI seguras y certificadas por eFTI** que se pueden integrar fácilmente en los sistemas de gestión de datos existentes de las empresas. Las empresas podrán entonces compartir datos estandarizados sobre el transporte de mercancías con las autoridades y los socios comerciales.

Este cambio digital reducirá la carga administrativa para los operadores de transporte y las autoridades nacionales, aumentará la seguridad de los datos y facilitará el cumplimiento de las normativas de transporte de mercancías nacionales y de la UE.

El Comisario de Transporte Sostenible y Turismo, **Apostolos Tzitzikostas**, ha declarado: «*El sector del transporte de mercancías en Europa se está preparando para el futuro. La introducción de la información electrónica sobre el transporte de mercancías es un gran paso adelante que impulsa la transformación digital de nuestros sistemas de transporte y mejora la eficiencia. Podría ahorrar al sector del transporte y la logística de la UE hasta 1.000 millones de euros al año. Al crear normas comunes y hacer que los sistemas funcionen juntos, la eFTI allana el camino hacia un transporte totalmente sin papel en la UE.*».

Próximos pasos

- A partir de **enero de 2025**: sobre la base de las especificaciones de implementación proporcionadas en estos primeros actos delegados y de implementación de eFTI, los Estados miembros podrán comenzar a desarrollar los sistemas de TI necesarios para permitir a las autoridades verificar la información de transporte compatible con eFTI.
- Para **septiembre de 2025**: la Comisión tiene previsto adoptar las especificaciones de aplicación restantes de la eFTI, que establecerán requisitos funcionales y técnicos detallados para los sistemas y servicios de TI que utilizarán las empresas (plataformas eFTI y proveedores de servicios eFTI) y las normas para su certificación.

- A partir de **enero de 2026**: las plataformas eFTI y los proveedores de servicios pueden empezar a prepararse para las operaciones. Las autoridades de los Estados miembros pueden empezar a aceptar datos almacenados en plataformas eFTI certificadas para su inspección.
- A partir del **9 de julio de 2027**: el Reglamento eFTI se aplicará en su totalidad. Las autoridades de los Estados miembros deben aceptar la información compartida electrónicamente por los operadores a través de plataformas eFTI certificadas.